

Estimados afiliados,

Tenemos la satisfacción de comunicaros que la Audiencia Nacional HA FALLADO A NUESTRO FAVOR en la demanda presentada acerca del cómputo de los días necesarios para la progresión de los niveles salariales, 8.1, 8.2 y 8.3.

De acuerdo a la sentencia, para la progresión de nivel se computarán TODOS los días desde la firma de contrato a tiempo parcial, con indiferencia del periodo de actividad, o no actividad a fecha 2 de junio de 2015.

Además, los trabajadores adscritos al nivel 8.2 progresarán y serán encuadrados en el nivel 7Bis, con efectos a partir de la fecha en la que han cumplido tres años de permanencia y alta en dicho nivel 8.2.

Los trabajadores del nivel 8.3, tendrán el derecho a progresar y a ser encuadrados en el nivel 8.2 con efectos a partir de la fecha en que hayan cumplido 3 años de permanencia en el referido subnivel de procedencia.

La demanda fue presentada por los tres sindicatos firmantes del convenio, SITCPLA, USO Y CCOO, adhiriéndose a la misma AACEFSI, pero la Audiencia Nacional no ha reconocido su legitimidad por "*falta de legitimidad activa*" ya que "*no ha probado haber afiliado un número significativo de trabajadores ni tampoco la realización de cualquier actividad sindical*", tal como expone el fallo.

Contra la Sentencia cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo, por lo que nos mantenemos a la espera de las acciones de la empresa.

Adjuntamos la Sentencia en archivo adjunto.

Quedamos, como siempre, a vuestra entera disposición.

Recibid un cordial saludo,

Sección Sindical SITCPLA - AIR EUROPA